



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 093/2021
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

- - - Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyA/0042/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

**ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número IEEPO/UEyA/0042/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 87, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés; feneció el veintiocho

de agosto de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número IEEPO/UEyA/0042/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comentario; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.- - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

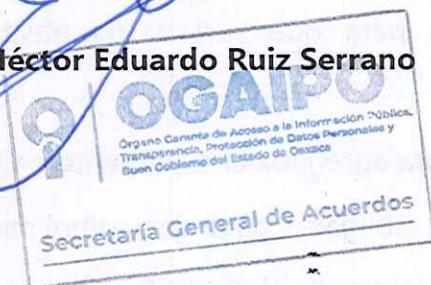
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / joch



# Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 19/01/2024 14:24

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del año 2021, del expediente R.R.A.I. /093/2021, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0042/2024, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:  
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz  
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos ( 1 archivo, 12.7 MB)  
- MX-4070N\_20240119\_143124.pdf (12.7 MB)



S.G.A. 15:45 hrs  
19/01/24



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**OFICIO NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0042/2024.

**RECURSO NÚMERO:** R.R.A.I./093/2021.

**ASUNTO:** Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de enero de 2024.

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO,  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,  
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./093/2021, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el considerando **"segundo" de los puntos resolutivos** del cuerpo de la resolución, se declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, la cual se transcribe a continuación:

*Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia resulta procedente modificar la respuesta y ordenar al sujeto obligado a que realice una nueva búsqueda en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información, a efecto de ser proporcionada al Recurrente, y en caso de no localizarla deberá realizar nueva Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y entregar dicha declaratoria al recurrente.*



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

De lo anterior para dar cumplimiento con lo ordenado, este Sujeto Obligado a través de esta Unidad de Transparencia realizó las siguientes acciones: este Sujeto Obligado giro diversos oficios identificados con los números IEEPO/UEyAI/1469/2023 a la Dirección Financiera y IEEPO/UEyAI/1468/2023 a la Dirección Administrativa, a efecto de que realizara la búsqueda de la información solicitada.

En lo que respecta a la Dirección Administrativa mediante número de oficio DA/4837/2023 informo lo siguiente:

*En relación al resolutivo segundo, dictado dentro del Recurso de Revisión citado y en apego a lo manifestado en mi similar número DA/1017/2021, de fecha 21 de junio del 2021, mismo que anexo al presente en copia simple, en el que se informa que no existe comunicación por correo electrónico entre la Dirección de Finanzas y esta Dirección Administrativa; sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento al oficio número IEEPO/UEAI/1468/2023, expediente IEEPO/UEAI/08C.03/455-2023.- R.R.A.I. 093/2021, el personal disponible de la Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Incidencias, Departamento de Empleo y Remuneraciones, Departamento de Registros y Controles, Departamento de Auditoría y Departamento de Desarrollo Profesional para Personal no Docente, dependientes de la misma, realizaron en conjunto la búsqueda de lo siguiente: "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.", en las oficinas ubicadas en calle Azúcenos número 405 y 406, respectivamente, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad Capital, y en la instalación alterna del Departamento de Registros y Controles, ubicado en la calle Benito Juárez número 104, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Santa Lucía del Camino, Oaxaca; así como en los archivos físicos y expedientes que se resguardan en la misma, con la finalidad de dar la atención correspondiente a la referida solicitud, siendo el resultado que no fue encontrada ninguna "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.", respectivamente, misma que sustento con el acta de inexistencia correspondiente.*

En lo que respecta a la Dirección Financiera mediante número de oficio DF/3239/2023, informo lo siguiente:

*"En consecuencia se hace de conocimiento que esta Dirección Financiera llevó a cabo la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada tanto en los archivos físicos como digitales con los que cuenta esta unidad administrativa, a efecto de localizar la información en los parámetros en los que*



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

*lo requiere el solicitante, sin que se hubiera conocido la existencia de la misma por lo que no es posible la generación nuevamente de dicha información ya que se desconoce el contenido o si existió en algún momento.*

*Por lo que se ratifica el contenido del oficio número DF/2152/2021, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el entonces Director Financiero; por lo que en aras de dar cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad administrativa ha llevado a cabo nuevamente la búsqueda de la información petitionada por el ahora recurrente, por lo que para acreditar dicho acto se ha generado el acta de hechos de fecha siete de septiembre del presente año, la cual contiene las circunstancias de la búsqueda de modo, tiempo y lugar (se adjunta para su consulta y sea ofrecida al OGAIPO), por lo que se comunica al Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, que dentro de los archivos de esta Dirección no se cuenta con la información petitionada, por lo que se deberá perfeccionar el Acta de Declaratoria de Inexistencia de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno; lo anterior con fundamento en los artículos 73 fracción II, 126 primero y segundo párrafo y 127 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.*

*Por lo que, se solicita que de conformidad con el artículo 127 fracción II de la Ley citada con antelación, dicte el acuerdo que conforme la inexistencia de la información para que se pueda llevar a cabo el perfeccionamiento del Acta de declaratoria de Inexistencia citada en líneas anteriores y pueda ser notificada al Recurrente y dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.*

En consecuencia, al haberse acreditado que las áreas realizaron una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa de la información solicitada, en la que no se encontró registro alguno en ninguna de las áreas que la conforman; solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos mandatados en el considerando segundo de los puntos resolutivos de la resolución, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./093/2021, cumpliendo así en la totalidad con la solicitud inicial.

**Por ello, se anexa en formato archivo digital (PDF), el acta del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en donde declara la inexistencia de la información.**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por todo lo anterior a usted Secretario General atentamente solicito:

**ÚNICO:** Se me tenga cumpliendo con la Resolución en todos y cada uno de sus términos, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

IEEPO

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

  
**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**OFICIO NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0041/2024.

**RECURSO NÚMERO:** R.R.A.I./093/2021.

**ASUNTO:** Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de enero de 2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de enero de 2024.

**PRESENTE:**

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./093/2021, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el considerando **"segundo"** de los puntos resolutivos del cuerpo de la resolución, se declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, la cual se transcribe a continuación:

*Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia resulta procedente modificar la respuesta y ordenar al sujeto obligado a que realice una nueva búsqueda en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información, a efecto de ser proporcionada al Recurrente, y en caso de no localizarla deberá realizar nueva Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y entregar dicha declaratoria al recurrente.*

De lo anterior para dar cumplimiento con lo ordenado, este Sujeto Obligado a través de esta Unidad de Transparencia realizó las siguientes acciones: este Sujeto Obligado giro diversos oficios identificados con los números IEEPO/UEyAI/1469/2023 a la Dirección Financiera y IEEPO/UEyAI/1468/2023 a la Dirección Administrativa, a efecto de que realizara la búsqueda de la información solicitada.



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En lo que respecta a la Dirección Administrativa mediante número de oficio DA/4837/2023 informo lo siguiente:

*En relación al resolutivo segundo, dictado dentro del Recurso de Revisión citado y en apego a lo manifestado en mi similar número DA/1017/2021, de fecha 21 de junio del 2021, mismo que anexo al presente en copia simple, en el que se informa que no existe comunicación por correo electrónico entre la Dirección de Finanzas y esta Dirección Administrativa; sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento al oficio número IEEPO/UEAI/1468/2023, expediente IEEPO/UEAI/08C.03/455-2023.- R.R.A.I. 093/2021, el personal disponible de la Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Incidencias, Departamento de Empleo y Remuneraciones, Departamento de Registros y Controles, Departamento de Auditoría y Departamento de Desarrollo Profesional para Personal no Docente, dependientes de la misma, realizaron en conjunto la búsqueda de lo siguiente: "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.", en las oficinas ubicadas en calle Azucenas número 405 y 406, respectivamente, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad Capital, y en la instalación alterna del Departamento de Registros y Controles, ubicado en la calle Benito Juárez número 104, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Santa Lucia del Camino, Oaxaca; así como en los archivos físicos y expedientes que se resguardan en la misma, con la finalidad de dar la atención correspondiente a la referida solicitud, siendo el resultado que no fue encontrada ninguna "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.", respectivamente, misma que sustento con el acta de inexistencia correspondiente.*

En lo que respecta a la Dirección Financiera mediante número de oficio DF/3239/2023, informo lo siguiente:

*"En consecuencia se hace de conocimiento que esta Dirección Financiera llevó a cabo la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información peticionada tanto en los archivos físicos como digitales con los que cuenta esta unidad administrativa, a efecto de localizar la información en los parámetros en los que lo requiere el solicitante, sin que se hubiera conocido la existencia de la misma por lo que no es posible la generación nuevamente de dicha información ya que se desconoce el contenido o si existió en algún momento.*

*Por lo que se ratifica el contenido del oficio número DF/2152/2021, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el entonces Director Financiero; por lo que en aras de dar cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad administrativa ha llevado a cabo nuevamente la búsqueda de la información peticionada por el ahora recurrente, por lo que para acreditar dicho acto se ha generado el acta de hechos de fecha siete de septiembre del presente año, la cual contiene las circunstancias de la búsqueda de modo, tiempo y lugar (se adjunta para su consulta y sea ofrecida al OGAIPO), por lo que se comunica al Presidente del Comité de Transparencia de*



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

*este sujeto obligado, que dentro de los archivos de esta Dirección no se cuenta con la información petitionada, por lo que se deberá perfeccionar el Acta de Declaratoria de Inexistencia de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno; lo anterior con fundamento en los artículos 73 fracción II, 126 primero y segundo párrafo y 127 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.*

*Por lo que, se solicita que de conformidad con el artículo 127 fracción II de la Ley citada con antelación, dicte el acuerdo que conforme la inexistencia de la información para que se pueda llevar a cabo el perfeccionamiento del Acta de declaratoria de Inexistencia citada en líneas anteriores y pueda ser notificada al Recurrente y dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.*

En consecuencia, al haberse acreditado que las áreas realizaron una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa de la información solicitada, en la que no se encontró registro alguno en ninguna de las áreas que la conforman, se le dio vista al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado a efecto de que analizara la inexistencia de la información, por ello después de haber sesionado, el Comité de Transparencia confirmo la inexistencia del mismo.

Por ello, anexo en formato PDF el acta de acuerdo de dicho comité, en consecuencia, solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos mandados en el considerando segundo de los puntos resolutive de la resolución, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./093/2021, cumpliendo así en la totalidad con la solicitud inicial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

IEE.P.O.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”**

**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



OAXACA

IEEPO

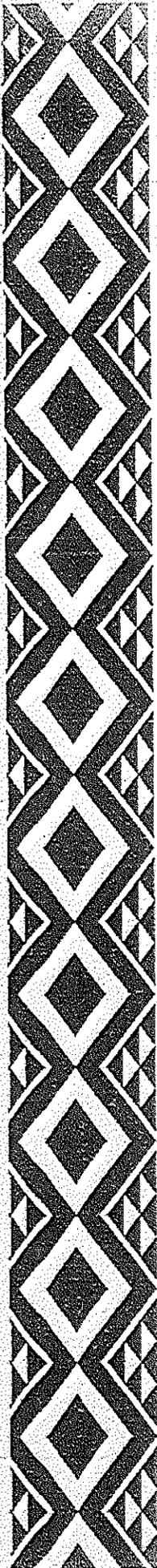
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I./093/2021. - - - - -**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: - - - - -

**- - - - -ORDEN DEL DÍA- - - - -**

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - - - - -
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. - - - - -
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. - - - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información solicitada por la Oficialía Mayor mediante números de oficio OM/00923/2023 y OM/00926/2023 ambos de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de la



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Dirección Financiera mediante número de oficio DF/3239/2023 de fecha doce de septiembre del año en curso y de la Dirección Administrativa mediante número de oficio DA/4857/2023 de fecha siete de septiembre del presente año, relativa a la búsqueda de la siguiente información: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca a la Dirección Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Solicitud de información que fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio: 01225220, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte. -----

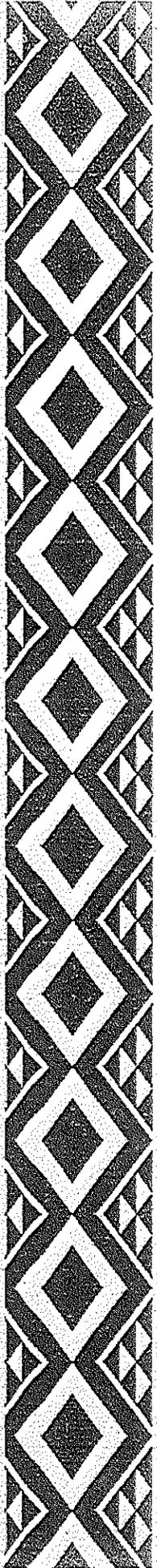
5. Clausura de la Sesión y elaboración del acta. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

**1.- Bienvenida, a cargo del Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,** quien, en uso de la voz, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

**2.- Pase de lista, verificación del Quórum legal e instalación formal de la Sesión.** A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de Quórum legal; por lo que el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "siendo las diez horas con quince minutos del día de sus inicio declaro formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma". -----

**3.- Lectura y aprobación del orden del día.** A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por





**OAXACA**  
ESTADO DE OAXACA

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

unanimidad en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

**4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información solicitada por la Oficialía Mayor mediante números de oficio OM/00923/2023 y OM/00926/2023 ambos de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, por la Dirección Financiera mediante número de oficio DF/3239/2023 de fecha doce de septiembre del año en curso y por la Dirección Administrativa mediante número de oficio DA/4857/2023 de fecha siete de septiembre del presente año, relativa a la búsqueda de la siguiente información: -----**

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca a la Dirección Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Solicitud de información que fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio: 01225220, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte. -----

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: ---

██████████ interpuso una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recibida con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, en la cual solicito lo siguiente: -----

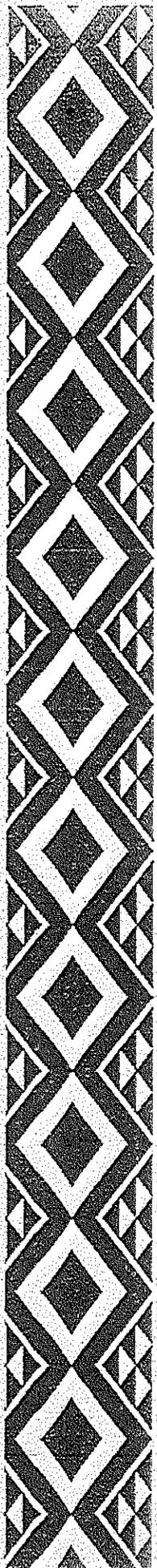
*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca a la Dirección Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1006/2020 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, solicitó la información a la Dirección

*[Handwritten signatures and initials]*

Ojā ā āā| Kā  
P| { à: ^/ & ^/ āā  
] āā & ^/ !! ^) c & B  
Ø } āā ^) d A  
| ^\* āā āā cā Fī A  
SŌVŌŪĀ āā cā  
| ĒĀY XŌŪF CĒĀ  
GJ ĒĀCĀ FĒĀ CĒĀ  
ĒĀĒĀ Ā HĒĀ Āāā  
SŌVŌŪŌŪĒ

*[Handwritten marks and signatures]*





Financiera, y en respuesta a dicha solicitud, mediante oficio número DF/1751/2020 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, la Dirección Financiera envió la información con la que cuenta respecto a la información solicitada. -----

Por lo anterior la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, le brindo puntual respuesta al hoy recurrente con número de oficio IEEPO/UEyAI/0335/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno haciéndole de conocimiento lo siguiente: -----

*“Mediante oficio número IEEPO/UEAI/1006/2020, se requirió a la Dirección Financiera de este sujeto obligado la información petitionada. Con base en la respuesta proporcionada a través del oficio número DF/1751/2020, se informa que:*

*Las administraciones del 2015 al 2017 que antecedieron a la actual, no informaron al entregar el cargo si manejaron correos electrónicos institucionales, por consiguiente, no se cuenta con correo ni clave de acceso para poder verificar si ellos en su momento turnaron correos electrónicos de sus cuentas oficiales; por lo que respecta a esta administración la comunicación oficial entre las unidades administrativas de este sujeto obligado no se realiza a través de correos electrónicos”.*

Inconforme con la respuesta el solicitante interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada, admitiéndose con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno. -----

Con fecha once de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia le envió al Director Financiero, el número de oficio IEEPO/UEyAI/0387/2021, mediante el cual se le solicitó nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información, en respuesta, mediante oficio número DF/2152/2021 la Dirección Financiera informó a esta Unidad de Transparencia y a la Oficialía Mayor, que realizó la búsqueda sin embargo no fue posible localizar la información, por lo que anexaron un acta de inexistencia de la información. -----

Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I./093/2021, ordenándole a este sujeto

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Handwritten marks and initials on the right side of the page, including a star-like symbol and a large 'A'.



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Obligado que realice una nueva búsqueda de la información en las diversas áreas administrativas, y en caso de no encontrar información, se declare formalmente la inexistencia de la información requerida. - -

Por lo que una vez realizado lo ordenado por el Órgano Garante a través de la resolución emitida dentro del expediente R.R.A.I./093/2021, la Unidad de Transparencia con número de oficio IEEPO/UEyAI/0774/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, le dio respuesta al recurrente haciéndole de conocimiento lo siguiente: -----

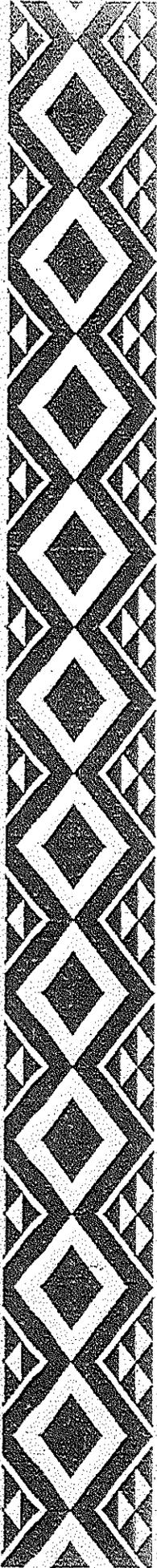
*"Se informa que mediante oficio número IEEPO/UEAI/0554/2021, la que suscribe remitió al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el acta de Declaratoria de Inexistencia de la información emitida por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, solicitada por el C. José de Jesús Martínez García, mediante el folio 01225220.*

*Por lo que en acato a lo ordenado por ese órgano garante se remite para conocimiento del recurrente el oficio número IEEPO/UEAI/0554/2021, el acta de Declaratoria de Inexistencia de la información emitida por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado y los correos enviados a ese órgano garante".*

Con número de oficio IEEPO/UEyAI/0823/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno se informó al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno lo siguiente: -----

*"Se informa que mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0554/2021, la que suscribe remitió al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el acta de Declaratoria de Inexistencia de la información emitida por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, solicitada por el C. José de Jesús Martínez García, mediante el folio 01225220.*

*Por lo que en acato a lo ordenado por ese órgano garante mediante oficio número IEEPO/UEAI/774/2021, se informó al recurrente la inexistencia de la información remitiéndose para su certeza el acta de Declaratoria de Inexistencia de la*





OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

información solicitada, mismos que se anexan al presente escrito.

En virtud de lo anterior, solicito a usted Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

PRIMERO. Se tenga presentando en tiempo y forma el informe de cumplimiento de la resolución, así como la información solicitada respecto de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 146, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito a Usted se archive como concluido el presente expediente".

Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, emitió un nuevo acuerdo el cual le notifico a este Sujeto Obligado, requiriéndole que realizara una nueva búsqueda de la información, ya que el acta que se remitió en su momento no cumplía con los requisitos contenidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por ello nuevamente esta Unidad de Transparencia mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/0837/2022 de fecha once de agosto de dos mil veintidós le requiero a la Dirección Financiera, una nueva búsqueda de la información y en caso de no encontrarla perfeccionara su acta de inexistencia de información, por lo que el Director Financiero mediante oficio DF/3590/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós informó y solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la Información, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia.

Nuevamente con fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, el Órgano Garante de Acceso a Información, emitió un nuevo acuerdo, mismo que fue notificado el pasado catorce de agosto del año dos mil veintitrés a este Sujeto Obligado, requiriéndole que observe y cumpla



OAXACA  
ESTADO DE OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

con la sentencia del pasado veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, así como del acuerdo de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós. -----

En consecuencia, esta Unidad de Transparencia, a efecto de darle cabal cumplimiento a la resolución de mérito y al último acuerdo, este sujeto obligado realizo las siguientes acciones. -----

Mediante número de oficio IEEPO/UEyA/1468/2023, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se le dio vista del último acuerdo, así como de la resolución del expediente R.R.A.I. 093/2021, además se le requirió a la Dirección Administrativa realizara una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa de la información solicitada referente a: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca a la Dirección Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

En respuesta mediante oficio número DA/4837/2023, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, la Dirección Administrativa informó lo siguiente: -----

*"En atención a su oficio número IEEPO/UEyA/1468/2023, expediente IEEPO/UEA1/08C.03/455-2023.-R.R.A.I. 093/2021, de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con folio 01225220, interpuesto por [REDACTED] a través del cual requiere a la Dirección Administrativa de este Instituto que en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 13, fracción IV y 29 del Reglamento Interno de este Instituto, implemente las acciones necesarias para recabar y remitir a esa Unidad a su cargo, la información completa y congruente solicitada por el hoy recurrente; al respecto le proporciono algunas consideraciones a efecto de hacerlas valer en su caso dentro del referido recurso, con la finalidad de guardar la mayor congruencia con la respuesta inicial, a saber:*

Oiã ä ää] kã  
P[ { ai^/s^Aä  
] ää^A^&^!!^} ä^Ä  
Ø } ää ^} ä Ä  
|^\* äää äFI Ä  
SÖVÖDÄ Ää ä Ä  
ÄY XÖÖF CÄGJ ÄÄ  
ÖÄ FÄ GÄÄÄ Ä H  
ä^ÄäSÖVÖDÖÖÜE



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

En relación al resolutivo segundo, dictado dentro del Recurso de Revisión citado y en apego a lo manifestado en mi similar número DA/1017/2021, de fecha 21 de junio del 2021, mismo que anexo al presente en copia simple, en el que se informa que no existe comunicación por correo electrónico entre la Dirección de Finanzas y esta Dirección Administrativa; sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento al oficio número IEEPO/UEyA1/1468/2023, expediente IEEPO/UEA1/08C.03/455-2023.- R.R.A.I. 093/2021, el personal disponible de la Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Incidencias, Departamento de Empleo y Remuneraciones, Departamento de Registros y Controles, Departamento de Auditoría y Departamento de Desarrollo Profesional para Personal no Docente, dependientes de la misma, realizaron en conjunto la búsqueda de lo siguiente: "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.", en las oficinas ubicadas en calle Azucenas número 405 y 406, respectivamente, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad Capital, y en la instalación alterna del Departamento de Registros y Controles, ubicado en la calle Benito Juárez número 104, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Santa Lucía del Camino, Oaxaca; así como en los archivos físicos y expedientes que se resguardan en la misma, con la finalidad de dar la atención correspondiente a la referida solicitud, siendo el resultado que no fue encontrada ninguna "solicitud en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas de este Instituto a la Dirección de Administración del mismo (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020", respectivamente, misma que sustento con el acta de inexistencia correspondiente.

Mediante número de oficio IEEPO/UEyA1/1469/2023 de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia le requirió a la Dirección Financiera, que realizara una búsqueda exhaustiva, minuciosa y detalla de la información, por lo que mediante número de oficio DF/3239/2023 de fecha doce de septiembre del presente año, informó que realizó la búsqueda en los siguientes términos: - - - - -



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

Conforme a la instrucción recibida por parte de la Directora Financiera del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en este acto comparece la C.P. Adriana Cruz Cabrera, Titular de la Unidad de Programación y Presupuestación Administrativa, así como los CC. Lcda. Mónica Andrea Cerqueda Santaella, Lcdo. Martín Alberto Santiago Martínez, C.P. Alfredo Reyes Ramírez, C.P. Bernabé Hermilo Ramírez Cabrera, Responsables de las Áreas de Transparencia y Control de Correspondencia, Control Presupuestal, Fiscalización y Tesorería respectivamente, quienes fungen como testigos de asistencia.

En dicha búsqueda, hizo el uso de la voz, la Lcda. Mónica Andrea Cerqueda Santaella, Responsable del área de Transparencia y Control de Correspondencia de la Dirección Financiera de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifestó que con fecha cinco de septiembre del presente año fue recibido el oficio número IEEPO/UEyAI/1469/2023, suscrito por el Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Unidad de Transparencia, para que se le diera atención al acuerdo emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, mediante el cual solicita que este sujeto obligado, a través de la Unidad de Transparencia, perfeccione el Acta de Declaratoria de Inexistencia de la Información, debiendo pronunciarse respecto al inciso IV de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por lo que acorde con las instrucciones de la C.P. Blanca Estela Robles Soriano, Titular de Dirección Financiera, instruyó a la C.P. Adriana Cruz Cabrera, Titular de la Unidad de Programación y Presupuestación Administrativa y a la Lcda. Mónica Andrea Cerqueda Santaella, Responsable del Área de Transparencia y Control de Correspondencia para que en coordinación se instruyera a los Responsables de las Áreas de Fiscalización, Control Presupuestal y Tesorería, con la finalidad de que realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa para identificar y proporcionar física y electrónicamente la documentación que contuviera la información o cumpliera con los parámetros para dar atención a la solicitud de información realizada por [REDACTED] consistente en: [REDACTED]

Ólā ā āā| kÁ  
P[ { āi^ā^āā  
] āēā  
| ^ & ; ; ^ } ē Ē  
Ø } āā ^ } d Ā  
| ^ \* āāē d Fī Ā  
ŠÖVORJĀ āēē Ē  
ī ĒĀY Xōā FĀ  
GJ ĒĀCĀ FĒ Ē  
FĀĀ Ā Hā ^ āā  
ŠVORJĀŌŪĒ



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a la Dirección de Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".

Handwritten signature and initials

Por lo que el día 07 de septiembre del presente año, se procedió a solicitar la información a las distintas áreas que conforman esta Dirección Financiera, para que se procediera a la búsqueda de la información en comento.

En dicha búsqueda hizo el uso de la voz, la C.P. Adriana Cruz Cabrera, Titular de la Unidad de Programación y Presupuestación Administrativa, manifestando que siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos de esta propia fecha, se dio inicio a la búsqueda de información de manera física y electrónica en todos los expedientes y bases de datos computarizados con que cuenta la Dirección Financiera; en dicha búsqueda de información, se tuvo acceso a los equipos de cómputo y expedientes de la unidad administrativa referida anteriormente, los cuales se encuentran almacenados y clasificados en gavetas, archiveros de madera y metálicos, en cada una de las áreas mencionadas anteriormente, por lo que una vez constituidos en dichas áreas y teniendo el acceso a los expedientes, así como también a los archivos digitales, se efectuó la búsqueda de la información requerida; obteniéndose como resultado de la investigación, que no se localizara lo requerido; concluyendo con dicha búsqueda, siendo las diecisiete horas del día de su inicio, lo anterior según lo informado por los CC. Martín Alberto Santiago Martínez, Alfredo Reyes Ramírez, Bernabé Hermilo Ramírez Cabrera, Responsables de las Áreas de Control Presupuestal, Fiscalización y Tesorería respectivamente.

Vertical handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos correspondientes que **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RESPECTO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NÚMERO IEEPO/UEyAI/1469/2023, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES CORRESPONDIENTES A LO REQUERIDO POR** [REDACTED]

No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, previa lectura de la misma por los que en ella intervienen, ratificándola en sus declaraciones, siendo las diecisiete

Oia a aai [ko] [ ai^/h^A  
[aa] aa^A^& !!^ ) e EA  
Q } aas ^) d A^\* aHaa dA  
FFI ASOVODIA Aaa e EA EAE  
YX aa^ e GJ EAZA FEA  
i GAZA A Haa^ Aaa  
SVODIOUE



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO  
INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

horas con cinco minutos del día de su inicio. Procediendo a firmar al margen y al calce, para los efectos legales conducentes. CONSTE----

Siguiendo con el uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia, por todo lo anterior expone las siguientes consideraciones:-----

Por todo lo anterior, la Dirección Financiera mediante oficio DF/3239/2023 y la Dirección Administrativa mediante número de oficio DA/4857/2023, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la Información de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 138 y 139 de la ley General de Transparencia, manifestando que el personal disponible de esas Unidades realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa.-----

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó: En relación con el artículo 127, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la inexistencia de la información, pues se ha acreditado que, haya existido o haya sido emitido documentación alguna respecto a los puntos citados con antelación, lo cual impide la reposición de la información, dejando a las áreas administrativas en imposibilidad material y jurídica para realizarlo.-----

Por ello se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de declaración de inexistencia de la información, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pueden ser generadas nuevamente por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO  
INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo:-----

**SE CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 012252220 consistente en lo siguiente:-----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a la Dirección de Administración del mismo Instituto (IEEPO) en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia:-----

**PRIMERO:** Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO:** En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes.-----

**5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.** - Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----



**OAXACA**

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE OAXACA**

**LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.**

**LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y VOCAL**

**C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO  
ASESOR GENERAL Y VOCAL**

**LCDO. DANIEL CASTILLEJOS SANTIAGO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y VOCAL**

**MTRO. ISAIÁS CRUZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS Y  
VOCAL**

**ING. MARIÓ YASIR ROSADO CRUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

*La presente hoja de firma corresponde al Acta de Declaración de Información Inexistente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitres, relativa al folio número 012252220.*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208  
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**

